



Trámites de Denuncias por las mal calificadas “infracciones” de Tráfico de vehículos en servicio de urgencia

Las notificaciones de las denuncias llegan a la Dirección de Gestión Económica y desde allí se trasladan a Secretaría General. Aquí lo tramitan al centro de trabajo en el que está asignado el vehículo supuestamente infractor donde Jefatura hace el correspondiente informe y para ello se suele pedir a su vez, un informe a los ertzainas que en la hora y día de la incorrectamente calificada infracción se supone iban en el vehículo

En lo que a los/as ertzainas respecta **ESTE ES EL MOMENTO** en el que hay que iniciar bien el procedimiento por lo que pueda venir, por lo tanto **ANTES DE QUE NADIE ESCRIBA NADA EN UN INFORME PONEROS EN CONTACTO CON EL SINDICATO** y da igual la prisa que tenga el jefe.

Una vez realizado el informe por la Jefatura de Unidad se devuelve todo a la Secretaría General quienes sin más trámite la pasan a la Jefatura de la Ertzaintza y cuan “San Pedro a la puerta del cielo” decide qué expedientes pasan. Los que han pasado la puerta de San Pedro llegan a los pies del todopoderoso dios Gervasio Gabirondo quien decide entre el bien y el mal.

Como ya hemos adelantado en alguna ocasión, los conductores de los vehículos en servicios de urgencia pueden rebasar los límites de velocidad y realizar otras maniobras que están vetadas al resto de vehículos por lo que si los interesados/as siguen nuestras instrucciones ningún ertzaina (ni el resto de afiliados) abonará sanción alguna porque no habrá ninguna sanción firme que abonar.

Getxo, 24 de noviembre de 2016

Si.P.E., tu mejor defensa; tu única opción